



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 007 DE 20

(17 FEB 2020)

“Por medio de la cual se delega la representación de la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., en el Comité Civil de Convivencia Distrital”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 2 del Decreto Distrital 560 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 del Decreto Ley 1421 de 1993 “*Por medio del cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*”, faculta a la alcaldesa mayor como autoridad distrital para expedir las normas necesarias con el objeto de garantizar la seguridad ciudadana y el desarrollo armónico de la ciudad capital.

Que el artículo 40 de la citada norma dispone: “...*el Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que se asigne la Ley y los Acuerdos, en otros funcionarios distritales, de conformidad con las delegaciones previstas en leyes orgánicas y demás leyes que regulen la materia*”.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*” modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, prescribe que la alcaldesa podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución No. **007** DE 20 **17** FEB 2020

“Por medio de la cual se delega la representación de la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., en el Comité Civil de Convivencia Distrital”

Que, en armonía con lo anterior, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*” estableció que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, y el artículo 10 ídem, precisa que, en el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, señala que las autoridades administrativas del Distrito Capital, podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, de conformidad con la Constitución y la Ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 19 de la Ley 1801 de 2016, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, creó los Comités Civiles de Convivencia, cuyo objeto es “*... analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos*”.

Que el Decreto Distrital 562 de 2017, reglamentó para la ciudad de Bogotá el Comité Civil de Convivencia Distrital, como una instancia en donde se observarán y tomarán medidas frente a situaciones que afecten la convivencia en la ciudad, así como la relación de la ciudadanía con la Policía.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





Continuación de la Resolución No. **007** DE 20 **17 FEB 2020**

“Por medio de la cual se delega la representación de la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., en el Comité Civil de Convivencia Distrital”

Que el artículo 2 de la citada norma establece que el Comité Civil de Convivencia Distrital estará conformado, entre otros funcionarios, por la alcaldesa mayor o su delegado.

Que conforme a lo anterior se considera pertinente designar como delegada de la alcaldesa mayor ante el Comité Civil de Convivencia Distrital, en la sesión que se llevará a cabo el 17 de febrero de 2020, a la secretaria distrital de la mujer.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar la representación de la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., en el Comité Civil de Convivencia Distrital, en la secretaria distrital de la mujer, doctora Diana Rodríguez Franco, para la sesión que se llevará a cabo el 17 de febrero de 2020.

Artículo 2º.- Comunicar el presente acto al titular de despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, por intermedio de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º.- El presente decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

17 FEB 2020

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Diana Herlinda Quintero Preciado- Profesional especializado- DDDA
Revisó: Alejandra Tobón Díaz. Directora distrital de doctrina y asuntos normativos (E)
Aprobó: William Libardo Mendieta Montealegre. Secretario Jurídico distrital

Carrera 8 No. 10 -65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195.



